



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 238/2002

La Paz, 01 de noviembre de 2002

REF: COTIZACIONES OFICIALES DE MINERALES Y
ALICUOTAS DEL I.C.M. Y DEL A-I.U.E. CORRES-
PONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEM-
BRE DE 2002, EMITIDAS POR EL VICEMINISTERIO DE
MINERIA Y METALURGIA..

Para su conocimiento y difusión, se remite las cotizaciones oficiales de minerales y alicuotas del I.C.M. y del A-I.U.E. correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2002, emitidas por el Viceministerio de Minería y Metalurgia.

ATC/rlc


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
VICEMINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
LA PAZ - BOLIVIA

**COTIZACIONES OFICIALES Y ALICUOTAS DEL I. C. M. Y DEL A - I.U.E.
PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL 2002**

MINERAL	UNIDAD	COTIZACIÓN OFICIAL \$US	ALICUOTA	ALÍCUOTA
			ICM Y A-IUE EXPORTACIONES %	ICM Y A-IUE VENTAS INTERNAS %
ESTAÑO	L.F.	1.93	1.000	0.600
COBRE	L.F.	0.69	1.000	0.600
PLOMO	L.F.	0.19	1.000	0.600
ZINC	L.F.	0.35	1.000	0.600
BISMUTO	L.F.	2.80	1.000	0.600
CADMIO	L.F.	0.40	1.000	0.600
PLATA	O.T.	4.39	3.292	1.975
ORO	O.T.	313.66	4.000	2.400
ANTIMONIO (*)	U.L.F.	33.00	1.000	0.600
WOLFRAM	U.L.F.	32.00	1.000	0.600
PLATA EN CONC. DE ZINC			1.000	0.600
PLATA EN CONC. DE PLOMO			1.000	0.600
OTROS METALES PRECIOSOS Y SEMIPRECIOSOS			3.000	1.800
OTROS MINERALES METALICOS Y NO METALICOS			1.000	0.600

I.C.M. : IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE LA MINERIA

A - I.U.E. : ANTICIPO DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

(*) : Corresponde al 99.65 % Sb. régulo, para el cálculo del ICM debe multiplicarse por la ley del concentrado.

V°B°
Lic. FREDDY CABRERA
ESTADÍSTICA